

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1845/2021-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA RUTA NORESTE DE LA RESERVA PAISAJÍSTICA NOR YAUYOS COCHAS DE LAS PROVINCIAS DE HUANCAYO, CONCEPCIÓN Y JAUA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

SEÑOR PRESIDENTE:

Han sido remitidos para dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo el siguiente proyecto de Ley:

Proyecto de Ley 1845/2021-CR, presentado por la agrupación política Fuerza Popular, a iniciativa del congresista David Jiménez Heredia, que propone la "*Ley que declara de necesidad pública y de interés nacional la ejecución y mejoramiento de los servicios turísticos en la ruta noreste de la Reserva Paisajística Turística Nor Yauyos Cochas provincias de Huancayo, Concepción Y Jauja – departamento de Junín*".

En la **Octava Sesión Ordinaria**, celebrada el 16 de noviembre de 2022, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, con la dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos, se aprobó por **UNANIMIDAD** el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1845/2021-CR, Ley que declara de necesidad pública y de interés nacional la ejecución y mejoramiento de los servicios turísticos en la ruta noreste de la Reserva Paisajística Turística Nor Yauyos Cochas provincias de Huancayo, Concepción y Jauja en el departamento de Junín"; Votaron a favor los señores congresistas: Nivardo Edgar Tello Montes, Carlos Enrique Alva Rojas, María Antonieta Agüero Gutiérrez, María Grimaneza Acuña Peralta, Luis Ángel Aragón Carreño, Ernesto Bustamante Donayre, María del Pilar Cordero Jon Tay, Isabel Cortéz Aguirre, Silvia Monteza Facho, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Javier Padilla Romero, César Manuel Revilla Villanueva, Jhakeline Katy Ugarte Mamani, Jorge Arturo Zeballos Aponte; con el voto de abstención 0 y el voto en contra 0.

Con la licencia de los señores congresistas Isabel Cortéz Aguirre, Nieves Esmeralda Limache Quispe y Cheryl Trigozo Reátegui.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1845/2021-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA RUTA NORESTE DE LA RESERVA PAISAJÍSTICA NOR YAUYS COCHAS DE LAS PROVINCIAS DE HUANCAYO, CONCEPCIÓN Y JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

SITUACION PROCESAL DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 1845/2021-CR ingresó al Área de Trámite Documentario 25 de abril del 2022. El 04 de mayo del 2022 fue decretado a la Exterior y Turismo como única comisión dictaminadora.

La iniciativa legislativa presentada cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75, 76 – numeral 2) y 77 del Reglamento del Congreso de la República. Además, se encuentra dentro del plazo establecido en el artículo 77 del mismo Reglamento para expedir el dictamen correspondiente.

I. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El **Proyecto de Ley 1845/2021-CR**, tiene como artículo único la declaratoria de necesidad pública e interés nacional la ejecución y mejoramiento de los servicios turísticos en la ruta Nor Este de la Reserva Paisajística Turística Nor Yauys Cochas de las provincias de Huancayo, Concepción y Jauja en el departamento de Junín.

II. MARCO NORMATIVO

- 3.1. Constitución Política del Perú
- 3.2. Reglamento del Congreso de la República
- 3.3. Ley 26961, Ley para el desarrollo de la actividad turística.
- 3.4. Ley 29408, Ley general del turismo

IV. OPINIONES SOLICITADAS

La Comisión de Comercio Exterior y Turismo ha solicitado opinión e información sobre el proyecto de ley en referencia, a las siguientes instituciones:

4.1. MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO – MINCETUR

Mediante Oficio 438-2021-2022-CCET-CR, de fecha 10 de mayo de 2022, se solicitó la opinión sobre el Proyecto de Ley 1845-2021-CR.

4.2. ASAMBLEA NACIONAL DE GOBIERNOS REGIONALES – ANGR

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1845/2021-CR, QUE PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA RUTA NORESTE DE LA RESERVA PAISAJÍSTICA NOR YAUYOS COCHAS DE LAS PROVINCIAS DE HUANCAYO, CONCEPCIÓN Y JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”.

Mediante Oficio 440-2021-2022-CCET-CR, de fecha 10 de mayo de 2022, se solicitó la opinión sobre el Proyecto de Ley 1845-2021-CR.

4.3. GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Mediante Oficio 439-2021-2022-CCET-CR, de fecha 10 de mayo de 2022, se solicitó la opinión sobre el Proyecto de Ley 1845-2021-CR.

4.4. GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

Mediante Oficio 441-2021-2022-CCET-CR, de fecha 10 de mayo de 2022, se solicitó la opinión sobre el Proyecto de Ley 1845-2021-CR.

4.5. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HHUANCAYO

Mediante Oficio 442-2021-2022-CCET-CR, de fecha 10 de mayo de 2022, se solicitó la opinión sobre el Proyecto de Ley 1845-2021-CR.

4.6. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONCEPCIÓN

Mediante Oficio 443-2021-2022-CCET-CR, de fecha 10 de mayo de 2022, se solicitó la opinión sobre el Proyecto de Ley 1845-2021-CR.

4.7. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

Mediante Oficio 444-2021-2022-CCET-CR, de fecha 10 de mayo de 2022, se solicitó la opinión sobre el Proyecto de Ley 1845-2021-CR.

V. OPINIONES RECIBIDAS

5.1. MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO – MINCETUR

Mediante Oficio 444-2022-MINCETUR/DM, remitido el 10 de agosto de 2022, el Informe 040-2022-MINCETUR/SG/AJ-AMC, se indica:

De lo expuesto precedentemente, se puede advertir que es competencia del Ministerio del Ambiente emitir opinión sobre el Proyecto de Ley; así como en lo relacionado al impacto ambiental que generaría la ejecución del proyecto promovido mediante la propuesta legislativa

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1845/2021-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA RUTA NORESTE DE LA RESERVA PAISAJÍSTICA NOR YAUYOS COCHAS DE LAS PROVINCIAS DE HUANCAYO, CONCEPCIÓN Y JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

(...)

En atención a lo propuesto, por la Dirección de Productos y Destinos Turísticos (DPDT) unidad orgánica de la Dirección General de Estrategia Turística (DGET) órgano de línea del Viceministerio de Turismo (VMT) a través del Informe N° 0023- 2022-MINCETUR/VMT/DGET/DPDT-DGM, resultaría viable con observaciones, recomendando incorporar en la disposición complementaria final a SERNANP, el cual ejerce competencia en la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas; recomendación que esta Oficina General de Asesoría Jurídica, considera sea incluida en su reformulación.

5.2. GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

De acuerdo al Oficio 0249-2022-GRL/GOB, remitido el 16 de junio de 2022, se concluye lo siguiente:

- *Que el centro de interpretación e información Turística que se encuentra en Canchayllo cuenta con una infraestructura moderna, con buenos ambientes donde se exponen todos los aspectos de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas y permitirá que los visitantes de la ruta Nor Este puedan complementar su visita.*
- *Como Órgano Competente validamos y consideramos favorable la emisión del Proyecto de ley, ya que es de justicia y busca dinamizar el flujo turístico por la zona Nor Este de la Región Junín.*
- *La Ruta Nor Este viene siendo operada y comercializada por las agencias de viajes desde Huancayo hacia la Reserva Paisajística donde se destaca la visita al Cañón de Shutjo y la zona de los rodales de Puya.*
- *Lo que busca el Proyecto de Ley es diversificar la Oferta Turística e incrementar el flujo de visitantes en la cuenca Cochas Pachacayo.*
- *El beneficio de la Aprobación del Proyecto de Ley, será la población aledaña de las provincias involucradas, ya que tendrán una mejora económica a través del turismo de manera directa e indirecta.*
- *La propuesta ayudará a incrementar el flujo turístico de visitantes, con beneficio económico para la población de la zona y será generador de divisas para el País con el turismo receptivo.*

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1845/2021-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA RUTA NORESTE DE LA RESERVA PAISAJÍSTICA NOR YAUYOS COCHAS DE LAS PROVINCIAS DE HUANCAYO, CONCEPCIÓN Y JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

VI. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

La presente propuesta de carácter declarativo se compone de un artículo único y una disposición complementaria final, las mismas que se citan a continuación:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA RUTA NOR ESTE DE LA RESERVA PAISAJÍSTICA TURÍSTICA NOR YAUYOS COCHAS PROVINCIAS DE HUANCAYO, CONCEPCIÓN Y JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Artículo Único. - Declaración de necesidad pública y de interés nacional

Se declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución y mejoramiento de los servicios turísticos en la ruta Nor Este de la Reserva Paisajística Turística Nor Yauyos Cochas de las provincias de Huancayo, Concepción y Jauja en el departamento de Junín.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- Entidades Competentes

Se exhorta al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Gobierno Regional de Lima, y Gobierno Regional de Junín adopten las medidas presupuestales pertinentes, para la ejecución de acciones para mejorar los Servicios Turísticos en la ruta Nor Este de la Reserva Paisajística Turística Nor Yauyos Cochas de las provincias de Huancayo, Concepción y Jauja en el departamento de Junín.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1845/2021-CR, QUE PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA RUTA NORESTE DE LA RESERVA PAISAJÍSTICA NOR YAUYOS COCHAS DE LAS PROVINCIAS DE HUANCAYO, CONCEPCIÓN Y JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”.

Respecto a la consideración en el Inventario de Recursos Turísticos

- De acuerdo con el portal de MINCETUR¹, el proceso para acceder al Inventario de Recursos Turísticos requiere:

El inventario de Recursos Turísticos del Perú brinda información sobre aquellos lugares que, por sus cualidades naturales y/o culturales, motivan el desarrollo del turismo en el Perú. Este inventario es una herramienta útil para la planificación turística, la elaboración de diversos productos y la difusión del Perú como un destino turístico único y variado.

El propósito de esta información es ofrecer a las instituciones y personas vinculadas al sector y al público en general, una herramienta útil para la planificación turística, la elaboración de diversos productos (guías, mapas, hojas de rutas, etc.) y la difusión del Perú como un destino turístico único y variado.

¿Quién elabora el inventario de recursos turísticos?

La información del Inventario de Recursos Turísticos se encuentra en proceso de actualización constante por parte las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo. La información de los recursos turísticos es remitida por las Direcciones Regionales al MINCETUR y este a su vez incluye la información en la base de datos. El inventario es el resultado de un proceso de seguimiento, que supone una permanente actualización y mantenimiento de la base de datos, labor que lidera la Dirección Nacional de Desarrollo del Producto Turístico.

De conformidad con la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es responsabilidad de los Gobiernos Regionales «llevar y mantener actualizado el Inventario de Recursos Turísticos en el ámbito regional, de acuerdo a la metodología establecida por el MINCETUR».

¿Cómo se elabora el inventario de RECURSOS TURÍSTICOS?

El inventario de Recursos Turísticos se realiza cumpliendo cinco etapas:

¹ <https://www.mincetur.gob.pe/producto-turistico/inventario-de-recursos-turisticos/>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1845/2021-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA RUTA NORESTE DE LA RESERVA PAISAJÍSTICA NOR YAUYOS COCHAS DE LAS PROVINCIAS DE HUANCAYO, CONCEPCIÓN Y JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

1° Etapa: Se definen las categorías, tipos, sub-tipos, y elementos de información a incluir en cada recurso turístico.

2° Etapa: Recopilación de la Información Secundaria.

3° Etapa: Trabajo de Campo. Identificación y/o verificación in situ de los recursos turísticos. Registro de información a través del llenado de la ficha de Recopilación de Datos que incluye ubicación, descripción del sitio, características geográficas y climáticas, historia, facilidades, servicios, infraestructura, accesibilidad, entre otros aspectos.

4° Etapa: Procesamiento de la información recopilada mediante una base de datos, la cual se realiza clasificando y ordenando los recursos turísticos en Sitios Naturales, Manifestaciones Culturales, Folclore, Realizaciones Técnicas científicas y Artísticas Contemporáneas.

5° Etapa: Elaboración de un informe preliminar.

Ponemos a disposición el Manual para la formulación del inventario de recursos turísticos a nivel nacional, un documento técnico útil para aquellos planificadores y gestores de destino que se encuentran desarrollando productos turísticos.

Cualquier consulta o coordinación sobre el inventario de Recursos Turísticos, hacerla a las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo de las regiones correspondientes, http://www.mincetur.gob.pe/newweb/portals/0/direc_regionales.htm o al correo silvias@mincetur.gob.pe

Con respecto a la Reserva Paisajística Turística Nor Yauyos Cochas

De acuerdo a la información proporcionada por MINCETUR en la respuesta de opinión:

Es importante precisar que toda evaluación técnica se basa en el análisis de los recursos turísticos y su jerarquía, los cuales se registran de forma oficial en el Inventario Nacional de Recursos Turísticos del MINCETUR, el cual tiene como finalidad reconocer el nivel de

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1845/2021-CR, QUE PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA RUTA NORESTE DE LA RESERVA PAISAJÍSTICA NOR YAUYOS COCHAS DE LAS PROVINCIAS DE HUANCAYO, CONCEPCIÓN Y JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”.

importancia del recurso para planificar un adecuado desarrollo turístico y servir de base para la elaboración de planes, proyectos y políticas sectoriales.

Al respecto, se ha verificado que la “Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas”, se encuentra registrado en el Inventario Nacional de Recursos Turísticos según el siguiente detalle:

Recurso Turístico	Ubicación	Categoría	Tipo	Sub tipo	Jerarquía
Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas	Provincia Jauja	1. Sitios Naturales	n. Áreas Protegidas	Reservas paisajísticas	3

El Gobierno Regional de Junín aprobó mediante Ordenanza Regional N° 324-GRJ/CR (publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 28 de junio de 2020) el Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR Junín) 2020-2025, en el cual se identificaron las siguientes Zonas de Desarrollo Turístico:

Zonas de Desarrollo Turístico	Provincia	Distritos
Valle del Mantaro	Huancayo	Huancayo, Ingenio, Huancán, El Tambo, Hualhuas y San Jerónimo de Tunán
	Jauja	Jauja, Canchayllo, Paca y Tunanmarca
	Concepción	Concepción, Santa Rosa de Ocopa, Mito, Orcotuna y Comas
	Chupaca	Chupaca, Ahuac, Chongos Bajo y Huachac
Selva Central	Chanchamayo	Chanchamayo, Perené, San Ramón, San Luis de Shuaro, Vitoc y Pichanaqui
	Satipo	Satipo, Pangoa, Pampa Hermosa, Coviriali, Río Negro, Llaylla, Mazamari y Río Tambo
Andino	Tarma	Tarma, Huasahuasi, Acobamba, Palcamayo y San Pedro de Cajas)
	Yauli	Marcapomacocha, Suitucancha y Santa Barbara de Carhuacayan
	Junín	Junín y Ondones

Es preciso indicar que la Reserva Paisajística Nor Yauyos -Cochas, se encuentra en el ámbito de la Zona de Desarrollo Turísticos Valle del Mantaro. Asimismo, el recurso turístico en mención también ha sido identificado como un sitio de visita asociados a zonas de desarrollo turístico de la región de Lima.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1845/2021-CR, QUE PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA RUTA NORESTE DE LA RESERVA PAISAJÍSTICA NOR YAUYOS COCHAS DE LAS PROVINCIAS DE HUANCAYO, CONCEPCIÓN Y JAUAJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”.

En conclusión:

- Salvo por la consideración de MINCETUR de hacer extensiva la consulta a MINAM, el proyecto de ley no tiene restricción alguna para ser aprobado incluso en sus términos. La referida reserva paisajística, ya está reconocida dentro del inventario de recursos turísticos.
- El sustento de la exigencia de opinión al MINAM, se basa en la exhortación realizada a las autoridades, la misma que se da en una ley de carácter declarativo, por ello, el presente proyecto de ley puede ser aprobado con el artículo único, la exclusión de la disposición complementaria no genera una mayor diferencia, puesto que la exhortación es declarativa y no tiene mandato imperativo.

VII. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

Actores	Costo	Beneficio
Población	No asumen costos.	Pone en evidencia la importancia de la reactivación de las actividades turísticas en la Reserva Paisajística.
Estado	No asume costos	Prioriza la importancia de reactivar las actividades turísticas en la Reserva Paisajística.

VIII. TEXTO SUSTITUTORIO

A partir del estudio y análisis realizados se plantea un texto sustitutorio que considera:

1. Se aprueba en sus términos, excepto por la disposición complementaria final que tiene un articulado exhortativo de carácter declarativo, que genera controversias sobre las prioridades que deben asumir las autoridades, teniendo en cuenta que no afecta el principio de separación de poderes.

IX. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, recomienda de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 1845/2021-CR, con el siguiente texto sustitutorio:

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
1845/2021-CR, QUE PROPONE LA “LEY QUE
DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS
EN LA RUTA NORESTE DE LA RESERVA
PAISAJÍSTICA NOR YAUYOS COCHAS DE LAS
PROVINCIAS DE HUANCAYO, CONCEPCIÓN Y
JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”.



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ María
Antonieta FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/01/2023 16:14:07-0500
El Congreso de la República.
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO DE LOS
SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA RUTA NORESTE DE LA RESERVA PAISAJÍSTICA
NOR YAUYOS COCHAS DE LAS PROVINCIAS DE HUANCAYO, CONCEPCIÓN Y
JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el mejoramiento de los servicios turísticos en la ruta noreste de la Reserva Paisajística Turística Nor Yauyos Cochas de las provincias de Huancayo, Concepción y Jauja del departamento de Junín.



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ María
Antonieta FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/01/2023 16:13:43-0500
Lima, noviembre de 2022



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/01/2023 10:37:26-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/01/2023 14:19:29-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/01/2023 10:46:58-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY María Del
Pilar FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/01/2023 14:49:52-0500



Firmado digitalmente por:
CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU
20181749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/01/2023 11:23:39-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhaneline
Katy FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/01/2023 11:44:05-0500



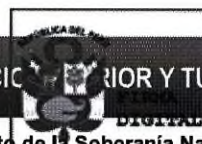
Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/01/2023 16:00:15-0500



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA CESAR
MANUEL FIR 44276509 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/12/2022 18:52:52-0500
CONGRESO
REPÚBLICA



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE DONAYRE Carlos
Enseñanza FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/12/2022 14:59:18-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Enseñanza FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/12/2022 08:34:59-0500

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
1845/2021-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE
DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS
EN LA RUTA NORESTE DE LA RESERVA
PAISAJÍSTICA NOR YAUYES COCHAS DE LAS
PROVINCIAS DE HUANCAYO, CONCEPCIÓN Y

YAUDES DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN".



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/12/2022 09:56:37-0500



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO
Rommel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/12/2022 12:58:12-0500



Firmado digitalmente por:
LIZARZABURU LIZARZABURU
Juan Carlos Martin FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/12/2022 12:18:56-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/12/2022 11:09:08-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Maria Del
Pilar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/12/2022 15:50:06-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonietta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/12/2022 19:27:23-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/12/2022 12:48:50-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/12/2022 11:29:28-0500



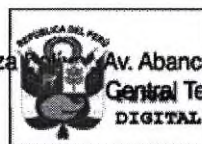
Firmado digitalmente por:
CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU
20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 20/12/2022 12:50:40-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/12/2022 12:24:28-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/12/2022 11:04:10-0500



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Enseñanza FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/12/2022 16:39:43-0500